



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 174-2024-MDDV/A

Deán Valdivia, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 360-2024-MDDV/GPP, sobre propuesta de Incorporación de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que:

"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3) Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del Año Fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, en el numeral 27.1 literal c) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024/EF/50.01, se establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación."*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2023-MDDV, de fecha 28 de diciembre del 2023, el pleno del concejo aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 y que fue promulgada por Resolución de Alcaldía N° 386-2023-MDDV, de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 360-2024-MDDV/GPP, de fecha 27 de junio de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C Melania Ana Choque Apaza, propone la incorporación por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monto de S/. 72,917.00 (Setenta y dos mil novecientos diecisiete con 00/100 soles) y que se realizará con nota de modificación de Tipo 002: Créditos Suplementarios con el fin de hacer efectiva la ejecución de gastos para el pago de planilla del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el mes de junio 2024; asimismo, el despacho de Gerencia Municipal realiza su evaluación y mediante proveído N° 1702, de fecha 27 de Junio de 2024, requiere a la Oficina de Secretaria General realice la proyección del acto resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Por su parte el numeral 47.2 del Decreto Legislativo 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público que señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de Créditos Suplementarios por el monto de S/. 72,917.00 (Setenta y dos mil novecientos diecisiete con 00/100 soles) por ejecución de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que se realizará con nota de modificación de Tipo 002: Créditos Suplementarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	72,917.00
TOTAL INGRESOS	<u>S/. 72,917.00</u>
	EN SOLES

EGRESOS	EN SOLES
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA DE GASTOS: GASTOS CORRIENTE	
GENÉRICA DE GASTOS: 2.1	72,917.00
TOTAL DE EGRESOS	<u>S/. 72,917.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA
 Fernando Alfredo Camargo Huayna
 ALCALDE